



Lic. Erick Zoel Cuellar Hernández
ABOGADO Y NOTARIO

LIC. ERICK ZOEL CUELLAR HERNANDEZ
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 10,414

DICTAMEN JURÍDICO

Que emite el Licenciado ERICK ZOEL CUELLAR HERNANDEZ, Abogado y Notario a Instancia del Concejo Municipal del Municipio de Salamá, Baja Verapaz, en su labor de asesoramiento jurídico, elabora el presente informe concerniente a la publicación en el sistema de GUATECOMPRAS de la Licitación Pública para la realización del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO SAN JOSÉ SALAMÁ BAJA VERAPAZ.

I. INTRODUCCIÓN:

Se somete a criterio jurídico la validez, eficacia y admisibilidad de la Licitación Pública consistente en la realización del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO SAN JOSÉ SALAMÁ BAJA VERAPAZ y directamente su apego a la normativa vigente, previo a su publicación en el sistema de GUATECOMPRAS, procedimiento que determina de manera directa la ley específica que regula la materia.

II. ANTECEDENTES:

Que las necesidades de la población del municipio, han sido preocupación de la municipalidad de Salamá, Baja Verapaz y saciar dichas necesidades ha sido su principal interés, por ello y en cumplimiento de las obligaciones que la ley delega en las municipalidades, y sus autoridades consientes que las necesidades de los vecinos es contar con un sistema de tratamiento para aguas residuales, por lo que se planificó la realización del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO SAN JOSÉ SALAMÁ BAJA VERAPAZ.

III. IMPORTANCIA DE LA COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

La cotización y licitación son elementos sumamente importantes dentro del proceso de ejecución de obras públicas, que garantiza la adecuada y justa adjudicación de la realización de obras en las que se manejan fondos públicos ya sea de forma exclusiva o mixta, incluyendo fondos del estado y privados, por lo que las municipalidades se encuentran específicamente obligadas a publicar las bases de sus proyectos para cotizar o licitar. La recepción de cotización y licitación garantiza que la obra se adjudique al ofertante que presente la oferta de realización de obras más adecuada a las necesidades que se plantean dentro de las bases para la presentación de ofertas,

LIC. ERICK ZOEL CUELLAR HERNANDEZ
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 10,414

las cuales reflejan las necesidades que motivaron a la municipalidad y comunidad a la creación del proyecto, el cual debe ser desarrollado de manera profesional, honesta y con estricto apego a la ley, para que el beneficio que se plantea para los vecinos sea realmente el que se planificó por parte de las autoridades municipales al momento en que se proyectó la solución a los problemas que actualmente aquejan a la población del municipio en el desempeño de sus actividades.

IV. REGIMEN JURIDICO DE LAS COTIZACIONES Y LICITACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DEL ESTADO:

La realización de cotizaciones y licitaciones para la ejecución de obras son elementos privativos o comunes, así como la adjudicación y ejecución misma de la obra, han de llevarse a cabo siempre con el máximo respeto a la Ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, así como su reglamento; y en especial los artículos 17 al 42, 71, 76 y 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como los artículos 14 al 25 de su reglamento.

Se realiza un dictamen jurídico que verse sobre el apego que las bases del proyecto a licitar, para luego ejecutar, tengan las leyes que regulen dicha publicación, contratación y ejecución, que en el caso de las Municipalidades son principalmente la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y Ley de Contrataciones del Estado.

V. DOCTRINA:

La cotización y licitación es la tasación oficial que se hace de un valor, en función de criterios preestablecidos que dependen de las órdenes de compra y venta. Dar un valor específico a una cosa o servicio.

Base. Es el fundamento en que estriba o descansa una cosa. Son los designios en que se fundamenta la ejecución de un proyecto.

VI. CONCLUSIONES:

La regulación de las cotizaciones y licitaciones para la ejecución de obras en las que se invierten fondos del Estado y mixtos se encuentran en la Ley de:

1. Contrataciones del Estado, por lo que las municipalidades entre otros entes que manejan fondos públicos deben ceñirse a dicha normativa.
2. Las cotizaciones y licitaciones son admitidas por todas las municipalidades

LIC. ERICK ZOEL CUELLAR HERNANDEZ
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 10,414

- respetando lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, incluyendo lo relativo a la publicación en el sistema de GUAATECOMPRAS y el proceso que debe llevarse para tal efecto.
3. Es ventajoso realizar la publicación de cotizaciones y licitaciones a través de la página Web de GUAATECOMPRAS ya que confiere certeza, probidad y transparencia a la adjudicación y ejecución de obras y proyectos.
 4. Que la Licitación Pública, consistente en la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO SAN JOSÉ SALAMÁ BAJA VERAPAZ, y las bases para licitar deben cumplirse como lo establece la ley y de hecho se cumplen en el proceso de publicación para recibir ofertas, la respectiva adjudicación al oferente más idóneo y su consecuente ejecución.
 5. Que de acuerdo a la ley y a mi personal criterio, las bases para Licitación Pública, consistente en la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO SAN JOSÉ SALAMÁ BAJA VERAPAZ, se apega a lo que la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento establece, por lo que es mi criterio jurídico que es correcta y legal su publicación en el sistema de GUAATECOMPRAS.

Para la emisión del presente dictamen tengo a la vista el Dictamen Técnico de fecha tres de julio del año dos mil diecinueve emitido por el Ingeniero Civil Luis Carlos Xitumul Morales, contenido en dos hojas tamaño carta impresas únicamente de su lado anverso.

Para la emisión del presente dictamen tengo a la vista las Bases de Licitación Pública del proyecto contenidas en treinta y dos hojas de papel bond tamaño cartas impresas únicamente de su lado anverso.

El presente dictamen se encuentra contenido en dos hojas de papel bond tamaño oficio, la primer hoja impresa en ambos lados y la segunda hoja impresa únicamente de su lado anverso, y que el mismo es mi criterio, el cual emito en la ciudad de Salamá, Baja Verapaz a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.


LIC. ERICK ZOEL CUELLAR HERNANDEZ
ABOGADO Y NOTARIO